

ESTATUTOS DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (aprobados el 22/5/2003)

Título Preliminar

Artículo 3. Principios de actuación

1. Para desarrollar sus actividades, la Universitat Autònoma de Barcelona se inspira en los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad.
2. Es deber de todas las personas integrantes de la comunidad universitaria, y en particular de los órganos de gobierno, atenerse y dar plena efectividad a estos principios.
3. La universidad y los miembros de la comunidad tienen que impedir cualquier tipo de discriminación y promover en particular la integración de las personas con discapacidades.
4. Se proclaman y se garantizan especialmente:
 - a) La libertad de cátedra, de investigación y de estudio, así como la libertad de expresión y de reunión dentro de los recintos y campus de la universidad.
 - b) El derecho a la información y el derecho a la participación de todos los miembros de la comunidad.
 - c) El acceso a la información publicada digitalmente, con la garantía de que esté en formatos libres
 - d) La orientación de la docencia, la investigación y la actividad universitaria hacia la cultura de la paz, el respeto de los derechos humanos, el progreso social, el respeto del medio ambiente y el desarrollo sostenible y la renuncia explícita a la investigación orientada directamente a finalidades militares.

TÍTULO I. NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 4

1. Para el desarrollo correcto de sus actividades, la Universidad de Barcelona hace suyos los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad. Todos los miembros de la comunidad universitaria están obligados a atenerse a ellos en su actuación. Así, se proclaman y garantizan:
 - (...)
 - e) la orientación de la docencia y la investigación hacia la cultura de la paz, el progreso social y humano fundamentado en los derechos humanos y el respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

TÍTULO V. DE LA INVESTIGACIÓN

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 100

1. La Universidad de Barcelona tiene como uno de sus objetivos realizar una investigación del máximo nivel que contribuya, como factor de calidad, al progreso del conocimiento, a la mejora de la calidad de vida, al fomento de la paz, a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre las personas y entre los pueblos, al aumento de la innovación y de la competitividad empresarial y, en general, al progreso de la ciencia y a la creación artística. No participa en proyectos de investigación incompatibles con este objetivo y, en particular, en los que puedan contribuir a la carrera de armamentos.